



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: CASTRO VIDELA - LIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECA ORGANIZAR
COMUNIDADEX-2022-05142238-GDEBA-DSTAMDCGP

VISTO la Ley N° 15.164, los Decretos N° 77/2020, modificada por Decreto 510/2021 y Decreto 53/2022, N° 606/2021 y el expediente EX-2022-05142238-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la migración de una beca que se encuentra dentro del "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19" creado por el Decreto N° 434/2020, al Programa "ORGANIZAR COMUNIDAD", aprobado en el marco de la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-102-GDEBA-MDCGP, se le asignó a CASTRO VIDELA, Bernabé Esteban (DNI N° 42.042.712), una beca en el marco del "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19" creado por el Decreto N° 434/2020;

Que, por medio de providencia PV-2022-05309625-GDEBA-SSOCMDCGP, el Subsecretario de Organización Comunitaria solicita efectuar la correspondiente limitación en el programa antes mencionado y propone asignarle una beca en el Programa "Organizar Comunidad" que funciona en su órbita;

Que por el Decreto 606/2021 se aprobó el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad";

Que, a su vez, el artículo 4 del Anexo I, del mencionado decreto, faculta al Ministro de Desarrollo de la Comunidad, a aprobar las becas en el marco de los programas vigentes y de los futuros programas que se implementen en la órbita de dicho ministerio, y cuyo propósito justifique la necesidad de contar con un esquema de becas para su implementación;

Que por la RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de septiembre de 2021, se crea el Programa "Organizar Comunidad", que tendrá como objetivo identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, y promover la articulación de las políticas sociales ya existentes en los distintos niveles del Estado con la comunidad;

Que, asimismo, se estableció mediante documento de gestión, IF-2021-24232199-GDEBA-SSTAYLMDCGP, que las BECAS para el PROGRAMA ORGANIZAR COMUNIDAD estipula diferentes montos, en los siguientes importes máximos, en orden a las tres categorías de becas que se refieren a continuación: Beca Administrativa: pesos cuarenta mil (\$40.000), Beca Profesional: pesos cincuenta y dos mil (\$52.000) y Beca Coordinador: pesos sesenta y dos mil (\$62.000);

Que, en el marco expuesto precedentemente, en número de orden 3 la Subsecretaría de Organización Comunitaria, incorpora la descripción de la beca, como documento IF-2022-05275886-GDEBA-SSOCMDCGP, acompañando la documentación correspondiente, manifestando en el mismo que, dicha migración, se hará a fecha de notificación;

Que, en orden 5, intercede la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, al respecto, en orden 11, interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que, la Dirección Provincial de Personal expresa *"Sobre el particular esta Dirección Provincial de Personal cumple en informar que no resulta competente para entender en la cuestión de marras en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la primer norma referida en punto a que "La vinculación existente entre los/as becarios/as y el Estado Provincial no configura relación de empleo público"*;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gastos, Ejercicio 2022;

Que en número de orden 19 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 21 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 23 ha informado Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto Público interviene en orden 31 y en número de orden 38 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 y modificatoria, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, Decreto N° 606/2021 y la RESO-2021-1780- GDEBA-MDCGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir de la fecha de notificación, la beca a favor de CASTRO VIDELA, Bernabé Esteban (DNI N° 42.042.712), asignada oportunamente por RESO-2021-102-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 2º. Asignar, una beca a favor de la persona detallada en el Anexo IF-2022-05275886-GDEBA-SSOCMDCGP, que forma parte integrante de la presente resolución, por la categoría y fecha allí establecida, en el marco del "Programa Organizar Comunidad" aprobado por el RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 536 - Programa 2 - Actividad 1 –Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N°15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.